

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OLH S.A.S.
DEMANDADO: S&M INGENIEROS S.A.S, y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00240-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para informar que el apoderado judicial de la demanda principal y acumulada de común acuerdo con demandados solicita el levantamiento de medidas cautelares. **Cd. Medidas cautelares.** Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00240 00

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En efecto, en memorial que antecede, el demandante y la parte demandada tanto de la demanda principal como de la acumulada solicitan se levante la medida de embargo dirigida a la Alcaldía de Bucaramanga y Acueducto de Bucaramanga. Se advierte que, al revisar minuciosamente el expediente, se observó que no obra ninguna cautela dirigida a la Alcaldía de Bucaramanga y por ello no se adopta ninguna decisión en ese sentido.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 100% de los dineros devengados o por devengar por parte de S&M INGENIEROS S.A.S. (NIT. 900.426.765-1), y SANTIAGO SANCHEZ VESGA, (91.200.629) como contratistas del ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, ello, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del P., sin condena en costas o perjuicios por así acordarlo las partes, en aras de facilitar la suspensión del proceso que se decide en auto aparte, de esta misma fecha. Líbrense los oficios pertinentes.

De otro lado, por Secretaría reorganícese el expediente digital, separando debidamente los cuadernos principales del cuaderno de medidas cautelares, para un debido entendimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 088 del 19 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10b52ad8b131b9fbb805ab60969f19199a1cbd61f6238f8d40413a13f32f898**

Documento generado en 18/11/2021 10:16:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>